

NORMA TÉCNICA CENSAL N° 010-2017-INEI/CPV

“EMPADRONAMIENTO ESPECIAL DE LAS PERSONAS QUE VIAJARÁN AL EXTRANJERO EL DÍA DEL CENSO”

Artículo 1º.- Las personas que viajen fuera del país después de las 00:00 del “Día del Censo”, por vía aérea, con pasaje confirmado, serán sujetos a un Empadronamiento Especial.

Artículo 2º.- El empadronamiento especial se efectuará una semana antes del “Día del Censo” en la Oficina Censal del distrito donde se encuentra ubicada su vivienda o alojamiento. Para tal efecto cada persona deberá presentarse con su pasaje y pasaporte a la citada Oficina Censal. La ubicación de esta Oficina se encuentra en la página web institucional: www.inei.gob.pe.

Artículo 3º.- El viajero que vive con su familia, será empadronado en la SECCIÓN V de la cédula censal, la cual le será entregada para dejarla en su vivienda y pueda ser entregada por su familia, al empadronador que visite su vivienda el “Día del Censo”.

Artículo 4º.- El viajero que vive sólo, será empadronado sobre todas las preguntas de la cédula censal, la cual quedará en la Oficina Censal. El viajero recibirá la “Etiqueta de Vivienda Censada”, para colocarla en la puerta de su vivienda el “Día del Censo”.

Artículo 5º.- El viajero que vive con su familia donde no hay una persona responsable que responda, proporcionará toda la información de la cédula censal, incluyendo a todos los miembros que integren su hogar, la cual quedará en la Oficina Censal. El viajero recibirá la etiqueta de vivienda censada, para colocarla en la puerta de su vivienda el “Día del Censo”.

Artículo 6º.- Al viajero empadronado se le extenderá la “Constancia de persona empadronada”, que le permitirá trasladarse a los lugares de embarque, debiendo presentarla cada vez que le sea requerida.

1573909-2

Aprueban Norma Técnica Censal N° 011-2017-INEI-CPV: “Servicio de Atención a las Consultas de la Población sobre los Censos Nacionales 2017”**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 351-2017-INEI**

Lima, 5 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 076-2017-PCM, el domingo 22 de octubre de 2017, ha sido declarado “Día del Censo”, fecha en la que se realizará el Empadronamiento en el Área Urbana del país, y en los quince (15) días siguientes en el Área Rural en el marco de la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el 2017;

Que, las Normas para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, establece que el Día del Censo, habrá inamovilidad de la población y que todas las personas serán empadronadas en el lugar donde pasaron la noche anterior al “Día del Censo”, asimismo, señala los casos de Empadronamiento Especial para las personas que trabajan el Día del Censo o que viajen, entre otras;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la norma mencionada en el párrafo anterior, autoriza al INEI a emitir las disposiciones necesarias para la aplicación de las Normas para la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017;

Que, en ese contexto, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, con Oficio N° 1520-2017-INEI/DNCE, solicita la aprobación de la Norma Técnica Censal

“Servicio de Atención a las Consultas de la Población sobre los Censos Nacionales 2017”

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la NORMA TÉCNICA CENSAL N° 011-2017-INEI-CPV: “SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS CONSULTAS DE LA POBLACIÓN SOBRE LOS CENSOS NACIONALES 2017”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y Anexo en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional: www.inei.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

NORMA TÉCNICA CENSAL N° 011-2017-INEI-CPV

“SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS CONSULTAS DE LA POBLACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS CENSOS NACIONALES 2017”

Artículo 1º.- Establecer el procedimiento para la atención de consultas de la población en general, para conocer toda la información sobre los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del año 2017.

Artículo 2º.- Las consultas se atenderán a partir de la fecha de publicación de la presente Norma Técnica Censal, hasta el 09 de noviembre de 2017, de lunes a domingo.

Artículo 3º.- Las consultas se podrán realizar a los medios siguientes:

- Call Center: 0800-44070 llamadas gratuitas desde un teléfono fijo.
- Página Web del INEI: www.inei.gob.pe.
- Página Web de los Censos Nacionales 2017: www.censos2017.pe
- Sección de preguntas frecuentes en la Página Web de los Censos Nacionales 2017: www.censos2017.pe/preguntas-frecuentes.
- Oficinas Departamentales de Estadística e Informática, a nivel nacional.
- Las Oficinas de los Censos Departamental, Provincial y Distrital a nivel nacional.

Artículo 4º.- Las consultas de la población podrán referirse a las preguntas que contiene la Cédula Censal, el comportamiento de la población el Día del Censo, la inamovilidad de la Población, el Empadronamiento Especial a las personas que trabajan o tienen que viajar el Día del Censo, Fecha y Horario del Empadronamiento, entre otras.

1573909-3

Aprueban Norma Técnica Censal N° 012-2017-INEI-CPV “Ejecución de La Entrevista Censal en el marco de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas”**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 352-2017-INEI**

Lima, 5 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 076-2017-PCM, el domingo 22 de Octubre del 2017, ha sido declarado